

DECRETO N° 488

TEMUCO,

30 DIC 2008

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 169 de fecha 16 de enero de 2007, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 09 – 2007 “Contratación Servicios de Aseo interior y exterior de Edificios ocupados por la Municipalidad de Temuco”.
3. El Decreto Alcaldicio N° 311 de fecha 01 de febrero de 2007, que adjudica la Propuesta Pública N° 09 – 2007 “Contratación Servicios de Aseo interior y exterior de Edificios ocupados por la Municipalidad de Temuco” a la empresa **Integral Service Home Enterprises**, por un valor mensual de 26,12 U.F (veintiséis coma doce unidades de fomento) IVA incluido.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1.786 de fecha 03 de julio de 2008, que aprueba el Contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Integral Service Home Enterprises.
5. El Acta de fecha 26 de febrero de 2008, de la Comisión de Evaluación previa de Bases Administrativas de Propuestas, que aprueba la ampliación del Contrato por un monto de 3,84 U.F. mensuales, por aumento de superficie en el Departamento de Salud.
6. La Ampliación de Contrato de Prestación de Servicios de Aseo en Inmuebles ocupados por la Municipalidad, de fecha 19 de diciembre de 2008, suscrito mediante escritura pública entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Integral Service Home Enterprises Ltda.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3.871 de fecha 31 de diciembre de 2007, que aprueba el Presupuesto del Area Salud para el año 2008 y sus modificaciones posteriores.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

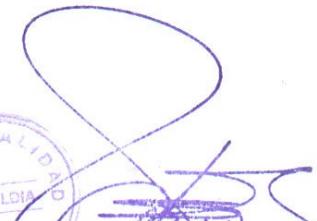
1. Apruébase la ampliación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 19 de diciembre de 2008, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Integral Service Home Enterprises Rut. 76.418.690-7, por un valor mensual de **3,84 U.F** (tres coma ochenta y cuatro unidades de fomento) IVA incluido, a contar del 01 de marzo de 2008, de la Propuesta Pública N° 09 – 2007 “Contratación Servicios de Aseo interior y exterior de Edificios ocupados por la Municipalidad de Temuco”.

2.- Las cláusulas del referido Contrato pasan a formar parte integrante e inherente al presente Decreto.

3.- El gasto total de **38,4 U.F.** originado por la aplicación del presente Decreto, vigente desde el 01 de marzo de 2008, será imputado a la cuenta **215.22.08.001 "Servicios de Aseo"** del Presupuesto del Área Salud vigente para el año 2008.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CRL/ CAF/ MSR.

Distribución :

- Of. Partes Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Salud
- Contratista.


DIRECCION DE CONTROL


DIRECTOR
V B°
JURIDICO

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM	2152208001
PRESUPUESTO VIGENTE	19.600.000
MONTO COMP. APTE. DOCTO.	792.901
SALDO DISPONIBLE	277.725
Refrend. N°	2061
Fecha	31/12/2008

ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 10582/2008

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2008

AMPLIACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO
INMUEBLES OCUPADOS POR LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

308942

INTEGRAL SERVICE HOME & EMPRESAS LTDA.

&IntegralService1.amp*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecinueve** de Diciembre del año **dos mil ocho**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: La Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**,

quien declara ser chileno, casado, cédula de nacional de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco, por una parte y por la otra la Sociedad Comercial de Responsabilidad Ltda. **Integral Service Home & Enterprises Ltda.**, en adelante la "prestadora del servicio", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos noventa guión siete, con domicilio en calle Miraflores número ochocientos veintinueve, de la ciudad de Temuco, representada por la señorita **CINDY LORETO SEPÚLVEDA ROULETT**, chilena, soltera, empresaria, Cédula Nacional de Identidad once millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos dieciséis guión siete, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas exhibidas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y nueve de fecha dieciséis de enero de dos mil siete, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública número nueve de dos mil siete " Contratación del Servicio de Aseo en el interior y exterior de edificios ocupados por la municipalidad". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos once de fecha uno de febrero de dos mil siete febrero, parte de la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Sociedad Integral Service Home & Enterprises Ltda. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato de prestación de servicios. **TERCERA:** Mediante contrato otorgado por escritura pública de fecha doce de junio del año dos mil ocho, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Francisco Huenchumilla Jaramillo, encarga a la Sociedad Integral Service Home & Enterprises Ltda. la prestación del servicio de aseo interior y exterior de los inmuebles: **Uno)** Oficinas de Dirección de Tránsito,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Calle Antonio Varas número novecientos setenta y dos; **Dos)** Oficinas Convenio Servicio Impuestos Internos y Junta Electoral, Calle Prat número ochocientos setenta y dos; **Tres)** Oficinas Departamento de Salud, Calle Antonio Varas número ochocientos ochenta y **Cuatro)** Oficinas Programa "Comuna Segura", calle Pablo Neruda sin número.

CUARTA: Por medio de este instrumento se amplía la prestación del servicio de aseo a una superficie de ochenta metros cuadrados correspondiente a dependencia del Departamento de Salud Municipal.

QUINTA: El servicio a que se refiere el presente contrato será prestado por la prestadora del servicio, ajustándose estrictamente a las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Publica número nueve de dos mil siete, "Contratación del Servicio de Aseo en el interior y exterior de edificios ocupados por la municipalidad". Las Bases Administrativas referidas y Especificaciones Técnicas aludidas, el Decreto Alcaldicio que aprobó las Bases y el de adjudicación de la Propuesta, así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha treinta de enero de dos mil siete, para todos los efectos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. Asimismo la prestadora del servicio deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes con la actividad tanto por la prestación del servicio, como en su relación interna con el personal encargado de ejecutar el aseo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SEXTA:** Se pagará como precio mensual por la prestación de los servicios de aseo que se aumenta la suma total de tres coma ochenta y cuatro Unidades de Fomento mensuales, impuesto incluido, sin ningún tipo de reajuste, por nuevas dependencias del Departamento de Salud. Se deja constancia que el servicio de aseo se encuentra prestando desde el día uno de marzo de

ey

dos mil ocho. **SEPTIMA:** El precio por el servicio contratado, será pagado por la Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas previa presentación de la factura respectiva debidamente visada por la Unidad de Gestión Administrativa. Previa a la visación de la factura el jefe de la referida Unidad deberá requerir a los encargados o jefes de las unidades donde funcionan las oficinas señaladas en la cláusula quinta del presente contrato, un informe respecto a la calidad y oportunidad en la prestación del servicio de aseo contratado, en los inmuebles referidos. El pago será efectuado en forma mensual, por mes calendario vencido, según valor de la Unidad de Fomento del último día de cada mes calendario, y se cursará dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de dicha factura en la sección Adquisiciones de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA:** La vigencia de esta ampliación es la misma del contrato principal, es decir hasta el día uno de febrero de dos mil nueve. **NOVENA:** En todo lo no modificado por la presente ampliación se mantiene vigente el contrato principal. **DECIMA:** La ampliación se encuentra suficientemente garantizada por boleta vigente extendida por treinta y uno coma treinta y cuatro unidades de fomento, boleta de garantía número cero cero cuatro cinco ocho dos cero del Banco Del Desarrollo, con vencimiento el día treinta y uno treinta y uno de marzo de dos mil nueve. **UNDECIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil ocho. La personería de la doña Cindy Loreto Sepúlveda Roulett, para actuar en representación de la sociedad Integral Service Home & Enterprises Ltda., consta de Escritura Publica de Constitución de la sociedad de fecha veintiuno de octubre de dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo. **DUODECIMA:** Las partes fijan su

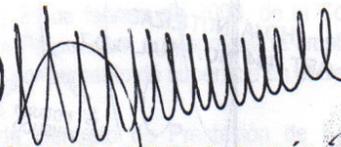
ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



domicilio en la ciudad de Temuco, para todos los efectos derivados del presente Contrato y se someten a la competencia de sus Tribunales.
DECIMA TERCERA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo del prestador del servicio. Minuta enviada por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil quinientos ochenta y dos.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER'ALVEAR,
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




CINDY LORETO SEPÚLVEDA ROULETT
11.684.616-7
Integral Service Home & Enterprises Ltda.,
A.P. 48.690-7.

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIE.
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 3 DIC. 2008

